

**APRUEBA LIQUIDACION DE CONTRATO CON CARGO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO TENAUN COMUNA DE DALCAHUE", ORDEN DE COMPRA N°3504-648-SE19. -**

**DECRETO ALCALDICIO N° 620. -**

**DALCAHUE, 26 de febrero de 2020.-**

**VISTOS:** el ordinario G.R. N°0473 del Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 24/02/2020, la liquidación de contrato con cargo de fecha 17/12/2019, el decreto alcaldicio N°2.287 de fecha 05/12/2019 que aprueba acta de recepción única con cargo, el acta de recepción única con cargo de fecha 22/11/2019, el Decreto Alcaldicio N°2.114 de fecha 05/11/2019 que aprueba inicio proceso de liquidación y designa comisión para recepción única con cargo, el Decreto Alcaldicio N°2.113 de fecha 05/11/2019 que aprueba el término anticipado al contrato, el ordinario G.R. N°3627 del Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 04/11/2019, el ordinario alcaldía N°662 de fecha 14/10/2019, el informe del ITO de fecha 14/10/2019, Folio N°17 -tomo 3- de libro de obras de fecha 03/10/2019, el ordinario de alcaldía N°626 de fecha 02/10/2019, La carta de la empresa contratista 26/09/2019, Folio N°49 -tomo 2- de libro de obras de fecha 13/09/2019, memorándum ITO N°16 de fecha 06/09/2019, memorándum ITO N°15 fecha 02/09/2019, certificado de calidad GP N°001/2019 de VH Manufactura de Tubos de Acero S.A., el decreto alcaldicio N° 997 de fecha 15/04/2019 que aprueba el acta entrega de terreno de fecha 15/04/2019, en acta entrega de terreno de fecha 15/04/2019, el decreto alcaldicio N° 964 de fecha 09/04/2019 que designa ITO, el decreto alcaldicio N° 957 de fecha 08/04/2019 que aprueba contrato, el contrato protocolizado ante notario con fecha 05/04/2019 de fecha 04/04/2019, el Certificado de Fianza N°B0039351 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL de fecha 29/03/2019 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°811 de fecha 18/03/2019 que autoriza trato directo, El Artículo N° 8 letra a) de la Ley N° 19.886 que indica "Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa", el Acta de Deserción del Portal Mercado Público de fecha 21/02/2019 que declara desierta la Licitación Privada, el Decreto Alcaldicio N° 190 de fecha 21/01/2019 que llama a licitación privada, aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas para la "Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue", el Decreto Alcaldicio N° 91 de fecha 10/01/2019 que declara inadmisibile la licitación pública, el Decreto Alcaldicio N° 2.007 de fecha 28/11/2018 que llama por segunda vez a licitación pública, el Decreto Alcaldicio N° 2.001 de fecha 28/11/2018 que declara desierta la Licitación Pública N° 3520-34-LR18, el Memorándum N° 108 de fecha 27/11/2018 de la Directora de Obras, el Decreto Alcaldicio N° 1.884 de fecha 05/11/2018 que adjudica la Licitación Pública N° 3520-34-LR18, El Decreto Alcaldicio N° 1.857 de fecha 24/10/2018 que declara situación de emergencia municipal, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 30/10/2018, el Acta de Apertura de fecha 17/10/2018, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 1.585 de fecha 05/09/2018 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, planos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la "Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue", el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 08/02/2018, en donde se informa que con fondos del F.N.D.R se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. 363 de fecha 07/12/2017, y cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Resolución N° 13 de fecha 08/02/2018; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**CONSIDERANDO:**

El convenio mandato entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue de fecha 13/12/2017 para el proyecto denominado "**Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue**".

La Resolución Exenta N° G.R. 4314 de fecha 22/12/2017 del Gobierno Regional de Los Lagos, mediante el cual aprueba el convenio mandato entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue de fecha 13/12/2017 para el proyecto denominado "**Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue**".

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 08/02/2018, en donde se informa que con fondos del F.N.D.R se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. 363 de fecha 07/12/2017, y cuenta con disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue**".

Que, por decreto alcaldicio N°811 de fecha 18/03/2019 se autoriza trato directo por un monto de \$349.329.160.- IVA Incluido., a la empresa **LEGA CONSTRUCCION E INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.269.544-8**, para la ejecución del proyecto **"Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue**.

El Certificado de Fianza N°B0039351 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL, tomado por la empresa **LEGA CONSTRUCCION E INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.269.544-8**, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$17.466.458.-, de fecha 29/03/2019, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N°957 de fecha 08/04/2019 que aprueba el contrato a suma alzada por un monto de \$349.329.160.- IVA Incluido., a la empresa **LEGA CONSTRUCCION E INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.269.544-8**, para la ejecución del proyecto **"Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue**.

Que, por decreto alcaldicio N°964 de fecha 09/04/2019 se designa el ITO para proyecto **"Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue**, ejecutado por la empresa **LEGA CONSTRUCCION E INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.269.544-8**.

Que, por decreto alcaldicio N°997 de fecha 15/04/2019 se aprueba el acta de entrega de terreno a la empresa **LEGA CONSTRUCCION E INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.269.544-8**, para la ejecución del proyecto **"Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue"**.

El certificado de Calidad GP N°001/2019 de VH Manufactura de Tubos de Acero S.A. a través del cual certifica los productos de acero adquiridos por la empresa **LEGA CONSTRUCCION E INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.269.544-8**, detallados en las Especificaciones Técnicas del proyecto **"Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue"**.

El memorándum N°15 de fecha 02/09/2019 del Inspector Técnico de Obras, Sr. Cesar Cárdenas Mancilla, mediante el cual rechaza el material correspondiente al acero estructural por tener una calidad inferior a lo solicitado en las Especificaciones técnicas del proyecto **"Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue"**, ejecutado por la empresa **LEGA CONSTRUCCION E INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.269.544-8**.

El memorándum N°16 de fecha 06/09/2019 del Inspector Técnico de Obras, Sr. Cesar Cárdenas Mancilla, mediante el cual exige a la empresa **LEGA CONSTRUCCION E INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.269.544-8**, implementar medidas concretas ante el riesgo de incumplimiento del plazo del proyecto **"Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue"**.

El folio N°49 tomo 2 del libro de obras de fecha 13/09/2019 que señala el inicio de paralización de obras del proyecto **"Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue"**, por parte de la empresa **LEGA CONSTRUCCION E INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.269.544-8**.

La carta de la empresa contratista **LEGA CONSTRUCCION E INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.269.544-8**, de fecha 26/09/2019 mediante la cual solicita el término anticipado del contrato administrativo bajo la modalidad de mutuo acuerdo o resciliación del proyecto **"Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue"**.

El Ordinario Alcaldía N°626 de fecha 02/10/2019 que da respuesta a la carta de la empresa, informando la discrepancia en la modalidad de termino de contrato por mutuo acuerdo o resciliación, según lo señalado en el punto 19.2 de las Bases Administrativas de licitación del proyecto **"Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue"**.

El folio N°17 tomo 3 del libro de obras de fecha 03/10/2019 que deja constancia que la paralización de obras continua y cumple 12 días hábiles sin actividad en la obra **"Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue"**, por parte de la empresa **LEGA CONSTRUCCION E INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.269.544-8**.

El informe del ITO de fecha 14/10/2019 que solicita autorización al mandante para dar término de contrato anticipado con cargo del proyecto **"Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue"**, ejecutado por la empresa **LEGA CONSTRUCCION E INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.269.544-8**.

El Ordinario Alcaldía N°662 de fecha 14/10/2019 que solicita al Gobierno Regional de Los Lagos autorización para dar término de contrato anticipado con cargo del proyecto "Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue", ejecutado por la empresa LEGA CONSTRUCCION E INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.269.544-8.

El Ordinario G.R. N°3627 del Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 04/11/2019 que toma conocimiento de antecedentes para liquidación y solicita continuar con las gestiones administrativas conducentes a decretar dicha liquidación del proyecto "Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue".

Que, por decreto alcaldicio N°2.113 de fecha 05/11/2019 se aprueba el término anticipado al contrato del proyecto "Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue", ejecutado por la empresa LEGA CONSTRUCCION E INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.269.544-8.

Que, por decreto alcaldicio N°2.114 de fecha 05/11/2019 se aprueba el inicio de proceso de liquidación y designa la comisión para la recepción única con cargo del proyecto "Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue", ejecutado por la empresa LEGA CONSTRUCCION E INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.269.544-8.

Que, por decreto alcaldicio N°2.287 de fecha 05/12/2019 se aprueba el acta de recepción única con cargo del proyecto "Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue", ejecutado por la empresa LEGA CONSTRUCCION E INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.269.544-8.

El Ordinario G.R. N°0473 del Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 24/02/2020 que toma conocimiento del acta de recepción única con cargo y liquidación de contrato con cargo y solicita continuar con las gestiones administrativas conducentes a decretar dicha liquidación del proyecto "Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue".

**DECRETO:**

**1.-APRUÉBESE:** la liquidación de contrato con cargo de fecha 17/12/2019 correspondiente a la obra denominada "Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue", ejecutada por la empresa LEGA CONSTRUCCION E INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.269.544-8.

**2.-CÓBRESE:** por parte del GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS el Certificado de Fianza N°B0039351 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL de fecha 29/03/2019 tomada por la empresa LEGA CONSTRUCCION E INGENIERIA LIMITADA, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, correspondiente a la suma de \$17.466.458 para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

**3.-COMUNÍQUESE:** a la empresa contratista LEGA CONSTRUCCION E INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.269.544-8, la liquidación de contrato con cargo de fecha 17/12/2019 correspondiente a la obra denominada "Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue", a la dirección: calle Los Cedros, Valle Volcanes N°502, Puerto Montt y al correo electrónico [contacto@lega.cl](mailto:contacto@lega.cl), indicadas en el formato de identificación del proponente de la adquisición realizada mediante trato directo aprobado por decreto alcaldicio N°811 de fecha 2019.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE



  
**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

**Distribución:**

- Gobierno Regional de Los Lagos
- Lega Construcción e Ingeniería Limitada
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto